

Corresponde al Expediente N° 20890/2017 – 687/19

VISTO:

El Expediente N° 20890/2017, la Ordenanza Fiscal 2017 y la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. FERRARO MARIA SUSANA solicita la CONDONACIÓN del Tributo Patente de Rodados del vehículo dominio CTU235, ello en el marco del art 72 inc. k) de la Ordenanza Fiscal 2017, ante la COORDINACION DE PATENTES.

Que presenta copia de DNI y copia del Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Nación a nombre de FERRARO MARIA SUSANA.

Que presenta copia del título automotor y licencia nacional de conducir a nombre del ascendiente, de la persona con discapacidad, dando cumplimiento con el inciso k) punto 2) del artículo 72. Como así también la, póliza y comprobante del último pago del seguro obligatorio para la circulación del vehículo.

Que toma intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN, informando que la Sra FERRARO MARIA SUSANA DNI 16.112.931, peticionante se encuentra inscripto en el Registro Municipal libro 2, folio 106, orden 419.

Que, la COORDINACIÓN DE PATENTES, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS MUNICIPALES, presta conformidad con la continuidad del trámite, atento al carácter económico que conlleva el pedido de la Sra. FERRARO MARIA SUSANA.

Que en virtud del artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el poder Legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente Municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello (arg. arts. 34, 35, 36, 109, y 110)

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

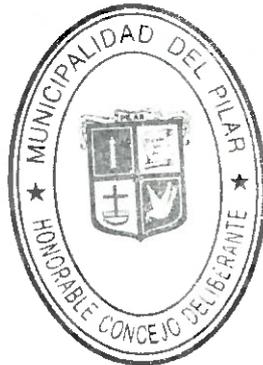


ARTÍCULO 1º: CONDONESE a la Sra. FERRARO MARIA SUSANA del pago del Tributo por Patente de Rodados por los años 3º/2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 del vehículo dominio CTU235, ello en el marco del art 72 inc. k) de la Ordenanza Fiscal 2017.

ARTÍCULO 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 12 de mayo de 2022.

ORDENANZA N°: 31/2022

Estanislao Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar
Honorable
Del Pilar



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

